

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Bogotá D. C., catorce (14) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Ref. Alimentos 2017-00964

Atendiendo la petición presentada por la apoderada de la parte actora, se ordena oficiar a la inmobiliaria Juan Gaviria para que la cuota alimentaria a favor del menor JOAQUIN PEREZ SALAZAR y a cargo del demandado LUIS EMILIO PEREZ NAVAS fijada en sentencia del 4 de septiembre de 2019 y comunicada con oficio 1316 del 4 de septiembre de 2019, se consigne en la cuenta de ahorros **No. 004372012802 del Banco Scotiabank Colpatría**, a nombre de la señora CATALINA SALAZAR CUALLA.

Igualmente, se le hace saber a la apoderada que los procesos continúan con el trámite de manera digital y la anotación en la plataforma siglo XXI es por las directrices dadas por Consejo Superior de la Judicatura, no significando con ello que se encuentra archivado.

NOTIFIQUESE

MARIA ENITH MENDEZ PIMENTEL
Juez

Firmado Por:
Maria Enith Mendez Pimentel
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c21fa0ff92344bd08a84e8f2267d05c9d76d1f44433793f635b4034bf5a1ee9**

Documento generado en 14/10/2022 04:03:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>